

depende en parte de la voluntad de la persona con quien contratamos, y en parte de la casualidad. Os daré tanto, si os casais con tal señorita.

Finalmente, podemos contratar por nosotros mismos, ó por medio de un tercero que se llama *apoderado*.

Es evidente que cuando un *apoderado* ejecuta de buena fé su comision y con arreglo á las órdenes que le hemos dado, estamos obligados á aprobar y ratificar lo que ha hecho por nosotros y en nuestro nombre.

## CAPITULO V.

### OTRA LEY DE LA SOCIABILIDAD.

#### Del uso de la palabra.

#### *Observar la verdad en los discursos.*

Despues de los convenios, otro establecimiento necesario y de un uso muy grande en la sociedad es el de la palabra. Veamos, pues, lo que es la palabra, y cuales los deberes que corresponden á su uso.

La palabra es una voz articulada de que se

sirven los hombres como de un signo establecido para comunicarse sus pensamientos.

Se distinguen dos especies de *signos*: los unos *naturales*, y los otros *arbitrarios* ó de *institucion humana*.

Los *signos naturales* son aquellos que tienen por sí mismos un enlace natural y necesario con las cosas que significan; de suerte que producen el mismo efecto y escitan las mismas ideas en todos los hombres.

La *aurora*, por ejemplo, es un signo natural de la salida del sol, el humo del fuego, etc.

Los *signos arbitrarios* ó de *institucion humana* son, al contrario, aquellos que no tienen por sí mismos ningun enlace natural y necesario con las cosas que significan, sino únicamente en consecuencia de la voluntad de los hombres.

Colocamos la palabra en la clase de los *signos arbitrarios*, porque es evidente que la virtud que tienen las palabras de significar tal ó cual cosa, es decir, escitar en nuestra alma ciertas ideas, no proviene de la naturaleza ó de una necesidad física é interna, sino únicamente de la institucion ó de la voluntad humana.

La diversidad prodigiosa de tantos idiomas distintos lo prueba de una manera evidente; porque si hubiera un lenguaje natural, se conoceria en toda la tierra y se usaria en todas partes.

Hemos dicho que *la palabra es un signo de que se sirven los hombres para comunicarse sus pensamientos*, á fin de indicar cual es el objeto y fin de la palabra ó del lenguaje.

Y en efecto, la facultad de la palabra no se nos ha concedido sino como un medio muy pronto y cómodo para comunicarnos unos á otros nuestros pensamientos, y para adquirir de esta manera los auxilios, los beneficios y los placeres que nos ofrece la sociedad.

Y ciertamente, cuando no tuviéramos otra prueba del destino del hombre á la sociedad, que la que resulta de la facultad de la palabra con que se halla enriquecido, bastaria para manifestar claramente que el hombre está destinado á vivir con sus semejantes.

Esto mismo ha observado Ciceron en el cap. 16 del lib. 1.º de sus Oficios.

« El primer principio de la sociedad humana, dice, es aquel que forma la sociedad general, en donde está comprendido todo el

género humano, y este principio no es otra cosa que el comercio de la razon y de la palabra, porque esto solo forma entre los hombres una sociedad que los inclina á comunicarse sus pensamientos, á instruirse recíprocamente, á discutir y arreglar los negocios que tienen unos con otros, etc. »

Por lo demas, es bueno observar aqui que el establecimiento de la significacion de las palabras no es hecho por una convencion propiamente dicha, sino por un uso que, considerandole en sí mismo é independientemente de la obligacion que tenemos de descubrir á los demas lo que pensamos, no tiene nada de obligatorio.

Tambien sucede con frecuencia, que un simple particular inventa nuevas palabras ó da á las ya recibidas otra nueva significacion, y que las adoptan ó desechan los demas en todo ó en parte, por algun tiempo ó para siempre, con entera libertad; pero esto no podia hacerse si hubiera algun convenio obligatorio, porque entónces la menor mudanza en el uso recibido, y que no se efectuase de comun acuerdo, tendria algo de criminal.

Es preciso pues decir con *Horacio, Arte poética, vers. 70 y siguientes* :

*Multa renascentur quæ jam cecidere, cadentque  
Que nunc sunt in honore vocabula, si volet usus,  
Quem penes arbitrium est et jus et norma loquendi.*

« *El uso es el dueño absoluto de las lenguas : no son bellos ni regulares los modos de hablar que él no quiere que lo sean.* »

Muchas palabras que han caído en el olvido volverán á aparecer algun día con honor, y otras que brillan hoy pasarán de la luz á las tinieblas. El uso decidirá su suerte.

Observemos en fin que los diferentes actos que tienen conexión con la palabra son el *discurso*, el *silencio*, la *verdad*, la *falsedad*, el  *fingimiento* y la *disimulación*.

La verdad se toma aquí por la conformidad de nuestras palabras con nuestros pensamientos, y la falsedad, al contrario, por la no conformidad ó la oposicion de aquellas con estos.

Es preciso no confundir la verdad y la falsedad de que aquí se trata, con la verdad y la falsedad *lógicas*; porque estas consisten en la conformidad ó no conformidad de nuestras ideas con la naturaleza y el estado de las cosas.

Después de estas reflexiones generales acerca de la naturaleza, uso y propiedades de la palabra, para que formemos una idea justa de nuestros deberes en esta materia, es necesario observar primero, que el buen ó mal uso de la palabra y todo lo que puede haber en esto de malo ó bueno, de laudable ó condenable, depende en último grado de lo que ordena ó prohíbe la ley natural, porque toda la moralidad de las acciones humanas consiste en la conexión que tienen con las leyes, que son las reglas que las dirigen.

Esto supuesto, es preciso decir que el uso de la palabra se halla dirigido por los tres grandes principios de nuestros deberes, de que hemos hablado arriba, á saber, la *religion*, el *amor de nosotros mismos*, y la *sociabilidad*.

Porque, aunque la palabra se ha concedido principalmente al hombre, es tal el enlace que hay entre las diferentes partes del sistema de este, que la palabra tiene tambien alguna relacion con Dios y con nosotros mismos.

La primera regla general en esta materia es, por consiguiente, que el uso que hacemos de la palabra en nada se oponga jamas á lo que

debemos á Dios, á nosotros mismos y á los demas hombres.

Para entrar en algunos pormenores, es preciso establecer por segunda regla, que siempre que la religion ó el respeto que debemos á Dios exijan que hablemos ó que guardemos silencio, uno y otro se convierten para nosotros en deberes indispensables.

Tercera regla. Es preciso no hablar jamas de Dios, sino con un respeto soberano y con la mayor circunspeccion.

Cuarta regla. Cuando hablamos á Dios, ó nos dirigimos á él directamente, es preciso que digamos siempre la verdad francamente, y observemos la sinceridad mas perfecta.

La cosa es clara por sí misma, y esta regla no puede recibir ninguna limitacion; porque no solamente cometeríamos una irreverencia estremada en usar para con Dios de la menor disimulacion, sino que tambien seria una extravagancia insigne querer engañar á aquel cuyo conocimiento no tiene límites, y que para penetrar nuestros pensamientos y nuestros mas ocultos sentimientos no necesita saberlos de nuestra boca.

La palabra tiene tambien alguna relacion

con nosotros mismos, por cuanto esta facultad no se nos ha dado únicamente en favor de los demas hombres, sino tambien para que por este medio podamos adquirir para nosotros mismos los beneficios y deleites que la sociedad nos ofrece, siempre que sea de una manera que en nada se oponga á la gloria de Dios, ni á las leyes de la justicia y de la humanidad.

Quinta regla. Es de nuestro deber, con respecto á nosotros mismos, guardar silencio ó hablar, conforme nos dicte la prudencia, ya sea para nuestra conservacion, ó para adquirir algun beneficio inocente y legítimo.

Sesta regla. Cuando hablemos por nosotros mismos, la ley natural exige que digamos la verdad: nos es efectivamente permitido, y debemos hacerlo algunas veces, ocultar ciertas cosas que nos pertenecen y que nada interesan á los demas; pero no se nos permite alterar la verdad, porque de otro modo se perderia pronto todo el crédito, y en vez de adquirir asi algun beneficio, esta sutileza fatal se convertiria en perjuicio del que la emplease.

Si tiene algunas escepciones esta regla, son muy raras, y solamente en caso de una estre-

ma necesidad; y como puede el amor propio seducirnos con mil ilusiones y hacernos ampliar la esencion mucho mas allá de los casos en que pudiera aplicarse, lo mas seguro es, en lo que toca á nosotros mismos, atenernos rigidamente á la regla y ser siempre sinceros.

En cuanto al uso de la palabra con respecto á los demas hombres, he aquí lo que la sociabilidad exige de nosotros.

Séptima regla. Debemos guardar un silencio inviolable en todo aquello que pueda acarrear perjuicio á otro, sea en su persona, en sus bienes ó en su reputacion.

Hay, por consiguiente, verdades que debemos callar; porque habiendosenos dado la facultad de la palabra para el bien de la sociedad, abusaríamos sin duda criminalmente de ella empleandola de un modo que fuese perjudicial á los demas hombres. Por esta razon nos prohíbe la ley natural decir del prójimo un mal verdadero sin necesidad: esto es lo que se llama *maledicencia*.

Con mayor razon debemos guardar religiosamente los secretos que se nos confían, con tal, sin embargo, que haciendolo no ofendamos otros deberes mas esenciales, de los cuales

no podemos dispensarnos: el objeto del secreto son las verdades que se pueden callar, y debemos hacerlo con todas aquellas que se nos han confiado en este supuesto y con esta condicion.

Podemos conocer la intencion del que nos hace esta confidencia, de dos maneras: 1º si declara formalmente que se esplica con nosotros bajo la condicion del secreto; 2º por la naturaleza misma de las cosas que se nos confían, ó cuando conocemos que su revelacion puede causar daño al que nos las cuenta, ó á otras personas que no lo merecen y que debemos libertar.

Es verdad que si los hombres pensaran siempre como deben, y no quisieran jamas sino lo que deben, apénas tendria uso el secreto en la sociedad; pero, siendo como son, el secreto llega á ser una precaucion necesaria contra la malignidad del corazon, la indiscrecion y la debilidad del espíritu de los demas hombres; y por consiguiente un deber indispensable.

El secreto es preciso principalmente en los grandes asuntos y en las negociaciones importantes; pero, sin embargo, tambien es verdad

que esta precaucion disminuye ordinariamente á proporcion que las empresas que se forman son justas y racionales.

En todos tiempos se ha conocido la necesidad y la obligacion de guardar el secreto, y los que faltaban á él se atraian la cólera de Dios y el desprecio de los demas hombres.

« El secreto, decia Horacio, exige fidelidad, « y esta fidelidad no carece de recompensa : « me guardaré bien de alojarme bajo el mismo « techo, y embarcarme en el mismo navío con « aquel que haya revelado los secretos que se « le han confiado. »

Octava regla. Si debemos guardar silencio siempre que nuestros discursos puedan oponerse en alguna cosa á los deberes para con los demas hombres, debemos, al contrario, hablar en todas las ocasiones en que nuestro silencio ofenda estos mismos deberes. Por eso debemos dar consejos sinceros á aquellos que nos los pidan, enseñar el camino á los que se han extraviado : un soldado puesto de centinela debe avisar la llegada del enemigo, etc.

Novena regla. Tambien es un deber indispensable observar la verdad en nuestros discursos, y no engañar jamas con palabras, ó

con cualquiera otro signo establecido para manifestar nuestros pensamientos, siempre que las personas con quienes tratamos tengan algun derecho perfecto ó imperfecto para exigirlo de nosotros, ó algun interes racional en saber lo que pensamos.

Esta obligacion que tenemos de decir la verdad está fundada :

1º Generalmente en el objeto que Dios se ha propuesto dandonos la facultad de la palabra, y en la armonía que ha querido establecer entre nuestros pensamientos y nuestros discursos.

2º Es necesario advertir despues, que la ley general de la sociabilidad y de la humanidad dan á los demas hombres algun derecho de conocer nuestros pensamientos, y por consiguiente nos obligan á hablar sinceramente, siempre que esto pueda servir para evitar algun mal que les amenaza, ó proporcionarles algun beneficio positivo.

3º La naturaleza misma del asunto que tratamos nos pone algunas veces en una obligacion mas particular todavia de hablar con sinceridad, y esto en todos los negocios que, en virtud de nuestro consentimiento, han de pro-

ducir algun derecho ó alguna obligacion: esto se verifica en los contratos.

4º Hay tambien casos en que el derecho que tienen los demas hombres de conocer nuestros pensamientos está fundado en un convenio particular entre ellos y nosotros. Como si alguno de nosotros se encarga de enseñar á otro alguna ciencia, ó si vienen de parte de alguno á informarse de una cosa; porque entónces estamos obligados espresamente á no ocultar nada de aquella ciencia, ó á referir fielmente el estado de las cosas.

5º Finalmente se puede asegurar que tambien en las cosas indiferentes debemos decir siempre la verdad, sea por el respeto que la debemos, ó sea para mantener esta confianza tan necesaria al bien de la sociedad, y sin la cual no puede proporcionar á los hombres los beneficios y las dulzuras para que Dios la ha establecido.

A lo cual es necesario añadir, que la experiencia manifiesta que si nos tomamos la licencia de mentir, fingir ó disimular en asuntos frívolos, contraemos insensiblemente un hábito que en lo sucesivo nos inclina á faltar á la sinceridad en las ocasiones mas importantes,

y en que es de la mayor necesidad descubrir nuestros pensamientos.

De las reflexiones que acabamos de hacer, concluimos que la *sinceridad* de que las personas honradas se precian tanto, es aquella virtud que nos hace hablar segun nuestros pensamientos á todos los que tienen algun derecho perfecto ó imperfecto de exigirlo de nosotros, ó algun interes racional en saber lo que pensamos.

La mentira, al contrario, es aquel vicio que nos inclina á esplicarnos de propósito deliberado de una manera que no corresponde á lo que sentimos, aunque estemos obligados á hacerlo ó por la ley de la justicia, ó por la de la humanidad.

La *sinceridad* y la *mentira* son pues una especie de *justicia é injusticia*. Así, el primer rasgo en el carácter de un hombre, propio para hacer felices á los demas, es la sinceridad y la franqueza; como al contrario no hay cosa mas opuesta al beneficio de la sociedad, ni mas indigna, que el carácter de un hombre en cuya palabra no se puede fiar.

En particular, nada es mas importante para los príncipes, ni mas digno de su grandeza,

que preciarse de una sinceridad á toda prueba, y amar y estimar esta virtud en las personas que los rodean.

El orgullo insoportable de los grandes, su incorregibilidad invencible, y todos los males de su dominacion, nacen principalmente de que apénas se conoce la sinceridad en los palacios de los príncipes, y de que la disimulacion y la baja lisonja ocupan el lugar de aquella virtud.

Pero por poco que los príncipes reflexionasen acerca de sus verdaderos intereses, conocerian inmediatamente el precio de la sinceridad, no contarían entre sus verdaderos amigos y sus mas fieles servidores sino á los que les hablasen sinceramente de sus defectos, y no les disfrazasen ninguna cosa importante. Detestarian, al contrario, á los aduladores que son la peste de los palacios; y escuchando los consejos de los hombres sabios, llegarían á ser tan ilustres por su virtud, como lo son por su nacimiento y dignidad.

Las máximas que hemos establecido hasta aquí no impiden que haya ciertas *ficciones* inocentes que no tienen en sí mismas nada de criminales.

Tales son aquellas ficciones ingeniosas que empleamos algunas veces para introducir en el espíritu de los niños ó de la multitud las instrucciones que necesitan, y que no harían en ellos la misma impresion si les presentásemos la verdad desnuda.

Es evidente que esta clase de ficciones en nada se opone á las leyes de la justicia ni al deber de la humanidad.

Pero ¿no hay algun otro caso en que podamos usar de una disimulacion inocente?

Respondo, que si la ley que nos obliga á decir la verdad tiene algunas escepciones, son tan raras que no pueden tener lugar sino en casos muy apurados, y que en general lo mas seguro y mejor es atenerse á la regla, conforme la hemos establecido arriba.

Para juzgar con mas seguridad de estos casos extraordinarios en los cuales podemos usar de alguna disimulacion sin incurrir en mentira, es necesario advertir que cuando el vínculo de la sociedad y de la humanidad serompe por enemistades abiertas y declaradas, ó cuando los otros procuran dañarnos y destruirnos por todos los medios posibles, entón-

ces no les queda derecho alguno de esperar nada de nosotros.

Esto mismo es lo que autoriza todas las estratagemas y ardidés que empleamos para sorprender ó debilitar á un agresor injusto, los falsos avisos que indirectamente pasamos al enemigo; en una palabra, cualquiera especie de simulacion de palabra ó de hecho que puede servir para libranos ó defendernos.

Pero es necesario advertir que este permiso de engañar al enemigo con falsos discursos no debe estenderse jamas á los convenios que se hacen con él para concluir la guerra y para suspender los actos de hostilidad.

Se puede tambien referir aquí aquella feliz disimulacion con la cual podemos impedir que los sugetos poseidos de una pasion vehemente ó los malvados cometan algun crimen. Estas personas no tienen ningun derecho para exigir que les hablemos con sinceridad, y les proporcionemos medios de ejecutar sus perversos designios.

Asi. cuando un hombre poseido de violenta cólera busca con el puñal en la mano á una persona inocente; cuando un tirano ó un perseguidor cruel procura que perezcan aquellos

que le desagradan, ó aquellos cuyo único delito consiste en no ser de su opinion, nos es permitido fingir ó disimular, para librar de su resentimiento y de su furor á los que son tristes objetos de él.

Siendo la palabra por sí misma un medio de sociedad, seria oponernos á su destino emplearla de un modo contrario al que la sociedad exige de nosotros, y en la perdicion de los inocentes.

Por otra parte, los que quieren saber nuestros pensamientos, solamente con el designio de satisfacer su pasion y su injusticia, no tienen en este caso ningun derecho á que les digamos la verdad; y la sinceridad seria una virtud muy cruel, si debiéramos observarla con aquellos que se servirian del descubrimiento de la verdad para cometer un crimen.

Reducidas las cosas á estos términos, y tomadas con todas las limitaciones que hemos referido, no puede resultar ningun inconveniente: los casos en que es permitido usar de disimulacion se reducen á un corto número, y la obligacion en que estamos de decir la verdad subsiste en todo su vigor.